

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Carta N° 25 -2019-SEDAPAL-RB

Lima, 12 de septiembre de 2019

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Av. Santa Cruz N° 315
San Isidro

Asunto : Presentación Informe Especial a la SMV
Referencia : Art. 42° del Reglamento de Información Financiera y Manual para la preparación de información financiera- Resolución CONASEV N° 103-99-EF/94.10

Es grato dirigirme a usted, con relación a la presentación del Informe Especial que SEDAPAL, está obligada a presentar a su representada, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 42° del Reglamento de la referencia, mediante el cual se establece que "en el caso de una opinión con salvedades, opinión adversa del auditor, o cuando éste se abstenga de opinar, el dictamen debe indicar clara y específicamente las razones que han motivado la salvedad, así como de ser el caso, revelar el efecto cuantificado de las salvedades en los estados financieros o revelar que no es posible cuantificar dichos efectos. En los casos anteriores las Empresas deben obtener un Informe Especial del auditor que presentará con la información financiera intermedia del segundo trimestre siguiente"

Al respecto, se adjunta el Informe Especial, presentado por la Sociedad de Auditoría PIERREND, GÓMEZ & ASOCIADOS S. Civil de R.L., donde concluye que se han levantado todas las limitaciones observadas.

Atentamente,



Francisco Gonzales Gómez
Representante Bursátil